



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 175-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 14 de Setiembre de 2020.

VISTO:

El Informe N° 23-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 14 de setiembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de febrero de 2020 y la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico, del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI:2474948, que va en 09 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley Procedimiento Administrativo General;

Que, es finalidad fundamental de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general, considerándose entre los principios del procedimiento administrativo los de legalidad, del debido procedimiento y razonabilidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 23-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 14 de setiembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar, solicita dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de febrero de 2020, ya que no se ejecutó ni se registró dentro del mes de aprobación y Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos de la Municipalidad Provincial de La Mar solicita la evaluación del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACION DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- PROVINCIA DE LA MAR - DEPRATAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI: 2474948, recomiendan aprobar mediante acto resolutorio; comunicando que el principal motivo para la elaboración del proyecto, está orientado a mantener las condiciones físicas-estéticas de la plaza, para impulsar el desarrollo de las actividades turísticas de la comunidad de Huayllaca del Distrito de San Miguel. Con la finalidad de mejorar las actividades recreativas de la población, fortalecer el tejido social y la organización local, y mejorar la calidad ambiental del entorno; el plazo de ejecución del proyecto es de 90 días calendarios (03 meses); con un presupuesto que asciende a CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES (S/ 416,486.63), que será ejecutado por la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Decreto N° 8114-2020-MPLM-GM de fecha 14 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de febrero de 2020, por las consideraciones antes expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

As. adm. Niño



Llaqtañchikpaq Llamkasun!

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL DE LA LOCALIDAD HUAYLLACA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con código único de inversión CUI:2474948; cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración Directa, con un costo de presupuesto ascendente a la suma de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES (S/ 416,486.63), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO

[Signature]
Ing. Wilder Manyavilca Silva
Alcalde

